

Convocatoria del Qlick Fotografía 2024.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza reguladora de las bases de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, se aprueba la presente convocatoria.

a) Objeto, condiciones y finalidad.

La celebración del Qlick fotografía 2024 tiene por objeto premiar colecciones de fotografía o fotografías individuales según lo recogido en las bases que se adjuntan.

Los premios serán los siguientes:

Sección Colección

- Primer Premio Colección (QLICK ORO): 850 € y trofeo.
- Segundo Premio Colección (QLICK PLATA): 650 € y trofeo.
- Tercer Premio Colección (QLICK BRONCE): 500 € y trofeo.
(Los premios a las colecciones no podrán recaer en la misma persona).
- 8 Premios individuales seleccionados de entre la totalidad de las obras presentadas a la Sección Colección: 160 € cada uno.

Sección Tema Local

- Premio Ribera Ríos: 200 € y trofeo.
- 2 Premios de 160 € cada uno.
(Los tres premios de la Sección Tema Local no podrán recaer en la misma persona).

Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Quart de Poblet que se reserva el derecho de reproducción de las mismas.

b) Requisitos.

Podrán participar las personas residentes en territorio español, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La técnica y el procedimiento de las obras serán totalmente libres, y el tamaño de la imagen fotográfica no excederá de 40 x 50 cm

Las obras deberán ir montadas en paspartú o cartulina rígida de 40 x 50 cm, respetando que sean fácilmente desmontables y que la parte posterior de la imagen fotográfica no pueda deteriorarse a causa de etiquetas, encolado o cintas adhesivas.

Las obras presentadas deberán ser inéditas en este certamen, y por el solo hecho de participar, los/as autores/as reconocen ser poseedores del copyright de las obras, y en consecuencia de los derechos de autor y de imagen.

c) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento correrá a cargo del área de cultura del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

El ayuntamiento elegirá un jurado integrado por expertos/as en el arte de la fotografía y presidido por la Sra. Alcaldesa o concejal/a en quien delegue.

d) Plazo de presentación de obras

Las obras se entregarán personalmente o por correo en la Casa de Cultura de Quart de Poblet.

La recepción de las obras se realizará desde el 26 de febrero hasta el 15 marzo de 2024.

Horario de recepción: de lunes a jueves de 10.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Viernes de 10.00 a 13.00 horas. El plazo de recepción finalizará el día 15 de marzo a las 13.00 horas.

Se entregará o remitirá acuse de recibo de las obras presentadas.

e) Plazo de resolución del procedimiento.

La deliberación del Jurado tendrá lugar el día 23 de marzo de 2024 en la Casa de Cultura.

Del veredicto del jurado se levantará acta que actuará como propuesta de resolución de los premios ante la alcaldía-presidencia. Este veredicto será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet: quartdepoblet.sedipualba.es

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de que la convocatoria no sea resuelta en dicho plazo, se entenderán desestimadas todas las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente tal y como queda establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

f) Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud.

Las obras llevarán indicado en el dorso la sección a que concursan, título, si procede, así como un lema, que será el mismo para todas las obras presentadas por la misma persona, sea cual sea la sección.

Se adjuntará la ficha de inscripción adjunta cumplimentada y una fotocopia del D.N.I.

También se adjuntará un CD, DVD, tarjeta de memoria o *pendrive* con la copia de las obras presentadas en formato JPG o TIFF, con las mismas dimensiones que la fotografía original y con una resolución mínima de 300 ppp.

Estas imágenes se utilizarán, en caso de ser premiadas, para su reproducción en el catálogo.

g) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

El importe total destinado a los premios es de 3.800,00 euros que se imputaran a la partida 334-48900 del presupuesto ordinario de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

h) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

El veredicto del jurado será inapelable. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Valencia, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

i) Criterios específicos de valoración de las subvenciones.

El jurado valorará la calidad artística de las obras presentadas a las diferentes categorías y tras su deliberación emitirá un veredicto.

j) Medio de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones relativas al presente procedimiento se realizarán por medios electrónicos.